

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, en los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco, trimestre. 15 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
migrantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 93 de 4 Marzo.)

Tercera sección.

Número 448.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales, convocadas para el día 12 del presente mes, en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Abanilla.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Ramón Rocamora Riquelme.

SUPLENTE

D. Juan Lozano Riquelme.

ADJUNTOS

D. Francisco Mellado Lajara.
Francisco Perea Sánchez.

SUPLENTES

D. Antonio Vives Riquelme.
Antonio Vicente Rocamora.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Ramírez.

SUPLENTE

D. Ginés Lozano Ramón.

ADJUNTOS

D. Camilo Cutillas Riquelme.
Pascual Lajara Ramírez.

SUPLENTES

D. Francisco Vives Rubira.
Francisco Torá Atienza.

Distrito 2.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Luis Navarro Albert.

SUPLENTE

D. Ginés Lifante Riquelme.

ADJUNTOS

D. Lorenzo Cantó Mira.
Antonio Cantó Pérez.

SUPLENTES

D. Antonio Tortosa Navarro.
Félix Torá Ramírez.

Distrito 3.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Juan Marco Pacheco.

SUPLENTE

D. Pedro Lucas Tormos.

ADJUNTOS

D. Pablo Flores Pérez.
Juan González Samper.

SUPLENTES

D. Juan Tormos Riquelme.
José Tormos Riquelme.

Archena.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Florencio Marín Munuera.

SUPLENTE

D. Enrique Hernández Franco.

ADJUNTOS

D. Pedro Alcolea Rodríguez.
Silverio García García.

SUPLENTES

D. Francisco Valcárcel Rodríguez.
Martín Pardo Polo.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Juan Martínez Guillamón.

SUPLENTE

D. Pascual Gil Hellin.

ADJUNTOS

D. José Guardiola Lorente.
Domingo Guillén López.

SUPLENTES

D. Pascual Garrido Marín.
Vicente Borja Sánchez.

Distrito 2.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. José Martínez Candel.

SUPLENTE

D. Juan Pedro Luna Pérez.

ADJUNTOS

D. Antonio Alcolea Banegas.
Manuel Illán Rodríguez.

SUPLENTES

D. Alfonso Medina Luna.
Pedro Lacal Peñaranda.

Blanca.

Distrito 1.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Juan Martínez Molina.

SUPLENTE

D. Teodoro López Ruiz.

ADJUNTOS

D. Mariano Marín Molina.
Antonio Martínez Palazón.

SUPLENTES

D. Santiago Escribano Núñez.
Pascual Candel Alarcón.

Distrito 2.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. José Molina Fernández.

SUPLENTE

D. Rafael Fernández Candel.

ADJUNTOS

D. Antonio Molina González.
Cayetano Molina Molina.

SUPLENTES

D. Antonio Laorden Olmos.
Antonio Hita López.

Bullas.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. César Marsilla Aparicio.

SUPLENTE

D. Isidro González García.

ADJUNTOS

D. Francisco Puerta Sánchez.
Manuel Madrid Martínez.

SUPLENTES

D. Juan José Fernández García.
Pedro Gil Muñoz.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Marsilla González.

SUPLENTE

D. Manuel García Sánchez.

ADJUNTOS

D. Salvador Sánchez Moya.
Juan Marsilla Martínez.

SUPLENTES

D. Juan López Marsilla.
Pedro López Muñoz.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Martínez.

SUPLENTE

D. Francisco Llamas Ortega.

ADJUNTOS

D. Juan Sánchez Béjar.
Patricio Ortega Carreño.

SUPLENTES

D. José Jiménez Gea.
Francisco Giménez Fernández.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Marsilla Góngora.

SUPLENTE

D. Francisco López Pascual.

ADJUNTOS

D. Maximiliano Caballero Espín.
Juan Pedro Martínez Ragué.

SUPLENTES

D. José López Imbernón.
José López Moreno.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Diego Martínez González.

SUPLENTE

D. José López Pascual.

ADJUNTOS

D. Fausto Martínez Ramos.
Ginés Martínez García.

SUPLENTES

D. Juan Antonio López Sánchez.
Francisco Hernández Rubio.

Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Juan Fernando Moya Carreño.

SUPLENTE

D. José María Pérez Duque.

ADJUNTOS

D. Cristóbal Muñoz Amor.
Gregorio Ruiz Valera.

SUPLENTE

D. Alfonso López Amor.
José Jiménez Serrano.

Calasparra.

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. José Marín Martínez.

SUPLENTE

D. Antonio López López.

ADJUNTOS

D. Rafael Armand Rodríguez.
Joaquín Hernández Peñalver
(mayor).

SUPLENTE

D. Antonio Rosique Sánchez.
Francisco Zarco García.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Antonio Marín Cascales.

SUPLENTE

D. José López Martínez.

ADJUNTOS

D. Antonio Fernández Moreno.
Juan Fernández Ortega.

SUPLENTE

D. José Moya Martínez.
Sebastián Velázquez Marín.Distrito 2.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Ramón López Martínez.

SUPLENTE

D. Juan Zapata Vicente.

ADJUNTOS

D. Tomás Martínez Guillén.
Juan Ginés Martínez García.

SUPLENTE

D. Antonio Ludeña López.
Francisco Barrot Monares.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Baltasar Parra Ortega.

SUPLENTE

D. Miguel Lozano Camacho.

ADJUNTOS

D. Miguel Lozano Camacho.
Sebastián Guillén Guillén.

SUPLENTE

D. Joaquín Miñano Pay.
Juan Marín García.

Campos.

Sección única.

PRESIDENTE

D. Antonio Rubio Cano.

SUPLENTE

D. Francisco Valverde Vallejos.

ADJUNTOS

D. Joaquín Abenza Moreno.
José Almagro Vera.

SUPLENTE

D. Juan Valverde Vallejos.
Juan Antonio Vera Pérez.

Ceutí.

Distrito 1.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Alfonso Martínez Saurín.

SUPLENTE

D. Ramón Jara López.

ADJUNTOS

D. Francisco Ayala Lorente.
Pedro López Jara.

SUPLENTE

D. Joaquín Martínez Viguera.
José Marín López.Distrito 2.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Fernando Martí López.

SUPLENTE

D. Francisco Jara López.

ADJUNTOS

D. Joaquín López Ayala.
Nicolás Jara Fernández.

SUPLENTE

D. Nicolás García Sánchez.
Antonio Hernández Puche.

Fortuna.

Distrito 1.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Salvador Martínez Lozano.

SUPLENTE

D. Antonio González Gómez.

ADJUNTOS

D. Matías Pérez López.
Salvador Ruiz López.

SUPLENTE

D. Juan Lozano Toral.
Antonio Lozano Rodríguez.Distrito 2.^o—Sección única.

PRESIDENTE

D. Francisco Maruenda Cutillas.

SUPLENTE

D. Benito Fernández Benavente.

ADJUNTOS

D. Roque Pérez Belda.
Andrés Mata Navarro.

SUPLENTE

D. Juan Carrillo Yagüez.
Antonio García Cutillas.Distrito 3.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Francisco Marín Alonso.

SUPLENTE

D. Julián Lozano López.

ADJUNTOS

D. Benito Rebollo Samper.
Manuel Salvador Vives.

SUPLENTE

D. Juan Lozano Lozano.
Vicente Lozano Esteve.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Matías Ruiz Gomariz.

SUPLENTE

D. José López Soler.

ADJUNTOS

D. José Maquilón Moreno.
Antonio Martínez Soria.

SUPLENTE

D. Manuel Jorge Carrillo.
Manuel Andrés García.

Jumilla.

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Juan Muñoz García.

SUPLENTE

D. José Herrero García.

ADJUNTOS

D. José Navarro Medina.
Juan Muñoz Guerras.

SUPLENTE

D. Joaquín Herrero Herrero.
Baltasar Herrero Herrero.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Pedro Pablo Montoya Martínez.

SUPLENTE

D. Andrés Giménez Terol.

ADJUNTOS

D. Francisco García Montoya.
José Morales Palencia.

SUPLENTE

D. José Giménez Hernández.
Juan Giménez Olivares.Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Juan Molina Lozano.

SUPLENTE

D. Diego López Sánchez.

ADJUNTOS

D. Pedro Monreal Giménez.
Pascual Moreno Ramos.

SUPLENTE

D. Francisco Jiménez Piñera.
Basilio Jiménez Tomás.Distrito 2.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. José Martínez Hernández.

SUPLENTE

D. Juan López Castillo.

ADJUNTOS

D. José Martínez Porras.
Francisco Martínez Herrero.

SUPLENTE

D. Jesús Jiménez Martínez.
Roque Jiménez Bernal.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Diego Martínez Martínez.

SUPLENTE

D. Hipólito Grande Herrero.

ADJUNTOS

D. Bernardo Moreno Ramos.
Basilio Morcillo Muñoz.

SUPLENTE

D. Juan Ibáñez López.
Pedro Herrero Pérez.Distrito 2.^o—Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Angel Manchón Gallar.

SUPLENTE

D. Joaquín Lencina Martínez.

ADJUNTOS

D. José Martínez Carrasco.
José Martínez González.

SUPLENTE

D. José Herrero Villanueva.
Blas Herrero Herrero.Distrito 3.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Joaquín Martínez Carrión.

SUPLENTE

D. Miguel Jiménez Martínez.

ADJUNTOS

D. José Medina Abellán.
José Medina Martínez.

SUPLENTE

D. Tomás Herrero Vizcalno.
Diego Guardiola Ortuño.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Lorenzo Muñoz Guardiola.

SUPLENTE

D. José María Guardiola Pérez.

ADJUNTOS

D. Agustín Navarro Molina.
Antonio Palao Sánchez.

SUPLENTE

D. Andrés Guardiola Sánchez.
Pascual Gómez Cintas.Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Jiménez.

SUPLENTE

D. Lorenzo Lencina Guardiola.

ADJUNTOS

D. José Mira Carrillo.
Pedro Palazón Cárceles.

SUPLENTE

D. Ginés Hurtado Alvarado.
Moisés Herrero Guardiola.Distrito 4.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. José Molina Abellán.

SUPLENTE

D. Agustín Jiménez Azorín.

ADJUNTOS

D. Pascual Olivares García.
Antonio Pérez Cruz.

SUPLENTE

D. Pedro Guardiola Herrero.
Ildefonso Guardiola Herrero.Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Diego Martínez Fernández.

SUPLENTE

D. Pedro Lozano Ibáñez.

ADJUNTOS

D. Silvano Martínez Bleda.
Sebastián Martínez Monreal.

SUPLENTE

D. Martín López Santos.
Juan Lencina Macía.

Lorquí.

Distrito único.—Sección única.

PRESIDENTE

D. José Marcos Vidal.

SUPLENTE
D. Miguel López Castellón.

ADJUNTOS
D. José Asencio Gil.
José Bravo López.

SUPLENTES
D. Juan Valero Hernández.
Antonio Sánchez Gil.

Molina.
Distrito 1.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Antonio Martínez Arnaldos.

SUPLENTE
D. Antero López Riquelme.

ADJUNTOS
D. José María Peñaranda Hernández.
Joaquín Ramón Illán.

SUPLENTES
D. Juan Antonio Fernández Gómez
Fulgencio Aguilar Gil.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. José Orenes Hernández.

SUPLENTE
D. Francisco López Gil.

ADJUNTOS
D. José Marín García.
Juan Andrés Villena Villena.

SUPLENTES
D. Fulgencio Linares Meseguer.
Julián López Salar.

Distrito 2.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Valentín Martínez Rex.

SUPLENTE
D. Juan Antonio Lozano González.

ADJUNTOS
D. Gregorio Martínez Conesa.
José Antonio Nicolás Alacid.

SUPLENTES
D. José Gomariz García.
Luis García Ruiz.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. Manuel Pérez Herrero.

SUPLENTE
D. Vicente López Marín.

ADJUNTOS
D. Juan Martínez Pérez.
Joaquín Mondéjar Pastor.

SUPLENTES
D. José Lorca Campos.
Pedro Lorca Gomariz.

Distrito 3.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Juan Martínez García.

SUPLENTE
D. Antonio López Riquelme.

ADJUNTOS
D. Enrique Martínez Soriano.
Antonio Martínez Linares.

SUPLENTES
D. Carlos Linares Rubín.
Ramón Gómez Gil.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. Teodoro Pérez Martínez.

SUPLENTE
D. José Arnaldos García.

ADJUNTOS
D. Joaquín Riquelme Meseguer.
Pedro Marín Aguilar.

SUPLENTES
D. Manuel Gómez Gil.
Juan Antonio Gil Vicente.

Mula.
Distrito 1.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Juan Antonio Perea Martínez.

SUPLENTE
D. José García Duarte.

ADJUNTOS
D. José Mariano Ruiz Rizo.
Gonzalo Piñero García.

SUPLENTES
D. Francisco López Asensio.
Juan del Baño Gabarrón.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. José Meseguer Sánchez.

SUPLENTE
D. Emiliano Artero del Campo.

ADJUNTOS
D. Enrique Botía Molina.
José Cuadrado Romero.

SUPLENTES
D. Pedro Artero Fuentes.
Antonio Asensio Bayona.

Distrito 2.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Jerónimo Martínez Romero.

SUPLENTE
D. Julián Herrera Romero.

ADJUNTOS
D. Juan Cifuentes Abellán.
Juan Gómez Espinosa.

SUPLENTES
D. Trinidad Morales López.
Dionisio López García.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. José Valcárcel Usel de Gimbarde.

SUPLENTE
D. Francisco Delgado Fernández.

ADJUNTOS
D. Patricio Ibáñez Ruiz.
Juan González Cascales.

SUPLENTES
D. Alfonso Pantoja Patier.
Diego Valcárcel Resalt.

Distrito 3.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. Juan Valera Dato.

SUPLENTE
D. Diego Puentes Cruz.

ADJUNTOS
D. José Antonio Maurandi Romero.
Diego Mellado Giménez.

SUPLENTES
D. Manuel Garrido García.
Francisco Lara Fernández.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. Diego Antonio Molina Molina.

SUPLENTE
D. Juan Blaya Valcárcel.

ADJUNTOS
D. José Monsalve Ramón.
Juan Huercar Egea.

SUPLENTES
D. Pedro Castillos Ayala.
Francisco Ferez Sánchez.

Sección 3.ª
PRESIDENTE
D. Juan Moureal López.

SUPLENTE
D. José García Sánchez.

ADJUNTOS
D. Francisco Sánchez López.
Antonio Sánchez Valcárcel.

SUPLENTES
D. José Gabarrón Sánchez.
Lucas Giménez Risueño.

Distrito 4.º—Sección 1.ª
PRESIDENTE
D. José Pantoja Molina.

SUPLENTE
D. Pedro Luis Blaya Valcárcel.

ADJUNTOS
D. Francisco Beltrán Baeza.
Antonio Botía Molina.

SUPLENTES
D. Fernando Valcárcel Baeza.
José Antonio Sánchez Blaya.

Sección 2.ª
PRESIDENTE
D. Francisco Salinas Bermúdez.

SUPLENTE
D. Andrés Bolarín Sánchez.

ADJUNTOS
D. Pedro Martínez Martínez.
Jesús Egea Hernández.

SUPLENTES
D. Asensio Rubio Martínez.
Antonio Requena Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.
Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Presidente, José Baleriola.—El Secretario, José Ledesma.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA

Don José Ledesma y Serra, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Diputados provinciales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral los señores siguientes:

Distrito de Caravaca.—Mula.
D. Francisco Piñero Palazón.
Vicente Llovera Codorniu.

Miguel Más de Béjar.
Antonio López García Melgares.
Distrito de Cieza.—Yecla.
D. Francisco Narbona Moscoso.
Diego Hernández Montesinos.
Juan Antonio Falcón Velasco.
Pedro Pérez de los Cobos y Portillo.

Así resulta que el acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín oficial* de esta provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo 29 de la ley ya citada en Murcia á 5 de Marzo de 1911.—José Ledesma.—Visto bueno: El Presidente, José Baleriola.

Quinta sección.

Número 458.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Al anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 45, la 6.ª subasta de espartos de los montes de Cieza á cargo de la Hacienda para el día 13 del actual, se ha padecido la equivocación de hacer constar que dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Jumilla, debiendo ser en la Casa Consistorial de Cieza y tanto porque así procede cuanto para evitar torcidas interpretaciones se hace saber por la presente que la 6.ª subasta de espartos de los montes de Cieza á cargo de la Hacienda, anunciada para el día 13 del actual se celebrará en la Casa Consistorial de Cieza ante el Alcalde de esa ciudad y no en la de Jumilla, como equivocadamente se ha anunciado con sujeción á las demás prescripciones que se insertan en el anuncio de subasta.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 3 de Marzo de 1911.—
P. O., Ramiro Rossi.

Número 453.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica é industrial, correspondientes al primer trimestre del año actual, durante los días, horas y pueblos que á continuación se expresan:

Mes de Marzo.*Zona 2.ª*

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 6 al 25.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 4 al 8.
Pliego, el 9 y 10

Lo que se hace público por medio

del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 1.º de Marzo de 1911.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

Número 281.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Villa de Aguilas.—Contribución minas.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Jerónimo Pérez, El Loquero, 28'50 pesetas.

Anselmo Bañón, Otra vez, 15.
Miguel Fernández, Oquendo, 18.
Angel María Belda, La Perdiz, 18'00.

Antonio Gabarrón, Nirbona, 18.
El mismo, La Niña Chica, 54.
El mismo, Otro San Romualdo, 18'00.

Herederos de Ramón Laguardia, Recuerdo, 6.
Antonio Gabarrón, La Mejor, 10'50.

Pedro Caravaca, Mi Emiliano, 18.
Manuel Fernández, La Luna, 12.
El mismo, id. (demasia), 4'10.
Antonio Cabarrón, Isabel y Antonio, 18.

Manuel Fernández Rufete, Anita, 39.
Tomás Amorós, Atrevida, 9.
Jerónimo Pérez, Mala Fe, 6.

El mismo, id. (demasia), 2'34.
El mismo, Manicomio, 57.
Antonio Monserrat, La Francisca, 24.

Joaquín María Visedo, La Verbena, 12.
Manuel Fernández, La Victoria, 30'00.

Estanislao Ballestrin, La Pirita, 18'00.

Juan Romero, El Relámpago, 67'50.

Pedro Martínez, José, Juana y Dolores, 9.

José Fernández Navarro, Mercedes, 18.

Antonio Gabarrón, Teresa, 101'25

El mismo, Teodorico, 33.

Evaristo Remolina, La Vista, 16'50.

Antonio Gabarrón, La Mejor (demasia), 4'30.

Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos (demasia), 4'24.

Manuel Fernández, Lolita (demasia), 6'97.

El mismo, id., 6'97.

Patricio Gil, Ntra. Sra. del Patrocinio, 45.

Jesualdo Golf, Paz de Cuba, 12'95.

Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos, 24.

El mismo, id. (demasia), 2'46.

Manuel Fernández, La Suerte, 9.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Lorca 24 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 2424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª

Término municipal de Murcia.

—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Semestrales.

José Jara, 1'91 pesetas.

Juan Lozano, 2'23.

Antonio Martínez, 2'23.

Antonio Matás, 2'23.

Juan Frutos, 2'43.

Dolores García, 2'23.

José Galera, 2'23.

Dolores Cabrero, 1'60.

Gabriel Caballero, 2'43.

Eduardo Escribano, 2'43.

Francisco Navarro, 2'43.

José Ortuño, 2'54.

Antonio Pérez, 1'60.

José Antonio Pérez, 2'65.

Rosario Romero, 2'43.

Rosario Avilés, 1'91 pesetas.

José Alcaraz, 2'12.

José Antonio Ruiz, 1'60.

Salvador Rodríguez, 2'87.

Dolores Balsalobre, 2'12.

Antonio Balsalobre, 2'87.

Antonio San Nicolás, 2'23.

Josefa Sánchez, 2'54.

José Sánchez, 2'43.

Melchor Toledo, 1'91.

Rita Torralba, 2'43.

Miguel Zaragoza, 2'43.

Antonio Rafaela, 2'44.

Juan Frutos, 2'44.

JAVALI NUEVO

Semestrales.

Bartolomé Sánchez, 2'12 pesetas.

José María Oñate, 2'24.

Diego Pérez, 2'54.

Diego Espín, 2'87.

Antonio Enrique, 1'60.

Fernando Almagro, 2'12.

Andrés Alcaraz, 2'44.

Aoa Vicente Marín, 2'87.

Francisco Almagro, 1'60.

María Asunción, 2'87.

Francisco López, 1'60.

Juan Chumillas, 1'60.

Juan Díaz, 2'12.

Dolores Vicente, 2'01.

María Antonia Vivo, 2'12.

Juan Sánchez, 2'12.

Mariano Sánchez, 1'60.

José Almagro, 2'12.

Pedro del Cerro, 2'44.

Antonio Sánchez, 2'12.

José Torres, 2'44.

José Jiménez, 1'60.

Pedro Sánchez, 1'60.

José Barquero, 2'87.

Antonio Cascales, 2'87.

José Conesa, 1'60.

Manuel Ruiz, 2'12.

Josefa Fenor, 2'76.

María López, 2'12.

María Molina, 2'01.

Francisco Pérez, 1'60.

Antonio Rosell, 2'12.

José Torrecillas, 2'23.

Pedro José Pérez, 2'87.

María Vivo, 2'76.

BARQUEROS

Semestrales.

Julián Fernández, 2'87 pesetas.

Isabel Martínez, 2'12.

Juan Martínez, 2'02.

Diego Belchi, 1'60.

Isabel Cerezo, 1'91.

Pedro Verdú, 2'01.

Francisco Alarcón, 2'12.

Francisco Almarcha, 1'60.

Ramón Alarcón, 1'91.

Juana García, 1'60.

Antonio Gómez, 1'60.

Antonio Buendía, 1'60.

Antonio Belchi, 2'24.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 22 de Octubre de 1910.—El Agente, Patricio López.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª

Término municipal de Murcia.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

J. Antonio Bautista, 2'39 pesetas.

Blas Bastida, 1'59.

Francisco Jiménez, 1'59.

Francisco Griñán, 1'59.

Francisco Martínez, 1'59.

El mismo, 1'59.

Antonio Martínez, 1'91.

José Martínez, 1'59.

José Pelegrín, 2'81.

José Paños, 1'59.

Fulgencio Pelegrín, 1'59.

Juan Roca, 1'59.

Isabel Sánchez, 2'01.

Francisco Sánchez, 2'39.

José Sánchez, 3'18.

María Tomás, 1'59.

Antonia Tomás, 2'39.

Rosario Vera, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 22 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección.

Número 439.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Requisitoria.

Sánchez Carrillo Bartolomé, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Lucas y María, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Béjar, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción.

Lorca veintiocho de Febrero de mil novecientos once.—El Escribano, P. H., Francisco Segura.

MURCIA—Imp. de Juan Fernández.